

Personal

HOSTIGAMIENTO SEXUAL

La Mesa Directiva prohíbe el acoso sexual de los empleados del distrito y los solicitantes de trabajo. La Mesa también prohíbe comportamiento de represalias o acción contra los empleados del distrito u otras personas quienes se quejan, testifican o de otro modo participan en el proceso de quejas establecido en conforme con esta política y la regulación administrativa.

(cf. 0410 – Ninguna Discriminación en Programas y Actividades del Distrito)
(cf. 4030 - Ninguna Discriminación en el Empleo)

El Superintendente o su nombrado tomarán todas las acciones necesarias para asegurar la prevención, investigación y corrección del hostigamiento sexual, incluyendo pero no limitado a:

1. Proporcionar formación a los empleados en conforme con la ley y regulación administrativa.
2. Publicar y diseminar la política de hostigamiento sexual al personal

(cf. 4112.9/4212.9/4312.9 – Avisos de Empleados)

3. Asegurar la puntual, completa y justa investigación de quejas
4. Tomarán acción(es) correctiva(s)/remediador(as) en tiempo oportuno y apropiado, el cual puede requerir separación provisional del demandante y el presunto acosador y la supervisión posterior de acontecimientos
5. Quejas de hostigamiento sexual se archivarán en conforme con AR 4031 – Quejas en Relación a la Discriminación en el Empleo. Un empleado puede evitar su supervisor en archivar una queja en donde el supervisor es el sujeto de la queja.

(cf. 4031 – Quejas en Relación a la Discriminación en el Empleo)

Todas las quejas y alegaciones de hostigamiento sexual se mantendrán confidenciales al alcance necesario para llevar a cabo la investigación o tomar otra acción posterior. (5 CCR 4964)

Cualquier empleado del distrito o solicitante de trabajo quien siente que él/ella se le ha hecho hostigamiento sexual, o quien tiene conocimiento de algún incidente de hostigamiento sexual por o contra otro empleado, un solicitante de trabajo o un estudiante, se inmediatamente pondrá en contacto con su supervisor, el director, el administrador del distrito o Superintendente.

Personal

Wright School District
Política de la Mesa Directiva 4119.11 (b)
4219.11
4319.11

HOSTIGAMIENTO SEXUAL (conclusión)

Un supervisor, director o administrador del distrito quien recibe una queja de hostigamiento avisará puntualmente al Superintendente o a su nombrado.

Cualquier empleado del distrito quien participa en el hostigamiento sexual o quien es cómplice, incita, obliga o coacciona a otro para cometer hostigamiento sexual contra un empleado del distrito, solicitante de trabajo o estudiante esta en violación de esta política y es sujeto a acción disciplinaria, hasta e incluyendo despido.

(cf. 4117.4 - Despido)

(cf. 4118 - Suspensión/Acción Disciplinaria)

(cf. 4218 - Despido / Suspensión/Acción Disciplinaria)

Referencia Legal: CÓDIGO EDUCATIVO

200-262.4 Prohibición de discriminación en base del sexo

CODIGO DE GOBIERNO

12900-12996 Acto de Empleo y Vivienda Justos, especialmente:

12940 Discriminación prohibida

12950.1 Formación de Hostigamiento Sexual

CODIGO LABORAL

1101 Actividades políticas de empleados

1102.1 Discriminación: orientación sexual

CODIGO DE REGULACIONES, TITULO 2

7287.8 Represalias

7288.0 Formación y educación sobre el hostigamiento sexual

CODIGO DE REGULACIONES, TITULO 5

4900-4965 Ninguna discriminación en los programas educativos de la primaria y secundaria recibiendo ayuda financiera del estado

CODIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TITULO 42

2000d-2000d-7 Título VI, Acto de Derechos Civiles de 1964

2000e-2000e-17 Título VII, Acto de Derechos Civiles de 1964, como enmendado

2000h-2000h-6 Título IX, Acto de Enmiendas de Educación de 1972

CODIGO DE REGULACIONES FEDERALES, TITULO 34

106.9 Política de Diseminación

DECISIONES DE LA CORTE

Department of Health Services v. Superior Court of California, (2003) 31 kCal.4th 10236

Faragher v. City of Boca Raton, (1998) 118 S.Ct. 2275

Burlington Industries v. Ellreth, (1998) 118 S.Ct. 2257

Gebser v. Lago Vista Independent School District, (1998) 118 S.Ct. 1989

Oncale v. Sundowner Offshore Serv. Inc., (1998) 118 S.Ct. 998

Meritor Savings Bank, FSB v. Vinson et al., (1986) 447 U.S. 57

Modificado: 03/10/92, 01/11/00, 05/14/02, 11/17/05, 12/10/14

Adoptado: 03/10/87

Repasado:

WRIGHT ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT

Santa Rosa, California